

CODIGO BPIN N°:	2024687050020		
CONTRATO N°:	156 DE 2024	23 – DIC – 2024	OBR-SCC-062-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el sector rural del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santander"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS SBF		
NIT:	901.899.878-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.517.272 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$554.185.560,28)		
ANTICIPO (50%):	\$ 277.092.780,14		
PLAZO INICIAL:	UN MES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO:	26 – DIC – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	8124		
RP N°:	14425		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	157 DE 2024	24 – DIC – 2024	INT-SMC-059-2024
INTERVENTOR:	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.		
NIT:	901460264-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.539.781 de Piedecuesta		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°X:	EN TRAMITE	TIEMPO DIECIOCHO (18) DIAS	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$554.185.560,28)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (2) MESES Y (3) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 – FEB – 2025	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	28 – FEB – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	26 – DIC – 2024	50%	\$ 277.092.780,14

PAGOS REALIZADOS

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	0%	\$0,00
% DE AVANCE FISICO:	41.6 % / 6 – FEB – 2025		
MUNICIPIO:	SANTA BARBARA – SANTANDER		

A los 10 días del mes de FEBRERO del año 2025, los suscritos, **CONSORCIO HUELLAS SBF**, con NIT **901.899.878-6**, representado(a) legalmente por **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, como Contratista de Obra, **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, con NIT **901460264-9**, representado(a) legalmente por **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, como SUPERVISOR DE APOYO y **MICHAEL MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°156 DE 2024, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 de DICIEMBRE de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°156 DE 2024, con la firma **CONSORCIO HUELLAS SBF** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2. Que el día 26 de DICIEMBRE de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°156 DE 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°156 de 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente: . **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de **UN MES Y QUINCE (15) DIAS. PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**.
4. Que mediante **OFICIO** fechado el día 5 de FEBRERO de 2025, firmado por **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, representante legal de la empresa **CONSORCIO HUELLAS SBF**, Contratista de Obra, dirigido a **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**, Contratista de

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de DIECIOCHO (18) DIAS y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°156 DE 2024, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como Dificultades en el transporte: La logística de transporte de materiales también se ve afectada en esta época debido a varios factores, como: La disminución de conductores disponibles, quienes suelen tomar vacaciones en las fechas festivas. La congestión vial en rutas nacionales y locales debido al aumento del tráfico vehicular por las festividades. Las restricciones horarias impuestas por las autoridades locales para el tránsito de vehículos de carga pesada en determinados días.

Cierre de entidades financieras: Las transacciones financieras y pagos a proveedores también enfrentan demoras debido al cierre de bancos y plataformas financieras durante los días feriados, lo que afecta la programación de despachos de materiales vinculados a pagos pendientes.

Consecuencias directas: La ausencia y baja capacidad operativa de proveedores generó una interrupción en el suministro de insumos indispensables para la obra, afectando la continuidad de las actividades programadas y provocando retrasos en la ejecución del proyecto. Esto obliga a solicitar una ampliación de plazo para mitigar el impacto causado por esta situación.

5. Que, mediante comunicación fechado el día 10 de FEBRERO de 2025, firmado por YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ, representante legal de CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S., Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°156 DE 2024, por un plazo de DIECIOCHO (18) DIAS y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Obra N°156 DE 2024 celebrado entre la FONCOLOMBIA y CONSORCIO HUELLAS SBF, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°156 DE 2024, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSORCIO HUELLAS SBF, por el término

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

de DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir del 10 de FEBRERO de 2025 y hasta el 28 de FEBRERO de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO HUELLAS SBF** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°**156 DE 2024**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°**156 DE 2024**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO HUELLAS SBF** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **96-44-101194423**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **96-40-101068899**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

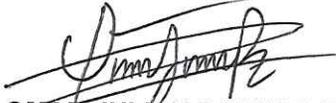
QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°156 DE 2024 los que en ella intervinieron, el 10 de FEBRERO de 2025.



OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN
Representante Legal
CONSORCIO HUELLAS SBF
Contratista de Obra

Yoser Suarez
YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.
Contratista de Interventoría



NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA 
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** 
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** 
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos